

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No 0732 - 

22 FEB. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN N° 9150 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERACIONES

Que la **EMPRESA LAMITECH** identificada con el NIT 860522056-2, representado legalmente por la señora **KATIA BENEDETTI PADRON**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 30.651.148, presentó solicitud por medio del ingeniero **BERNARDO OSORIO CUADRO**, ante esta dependencia en aras de obtener Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público con radicado EXT-AMC-23-0149205 del 12 de diciembre de 2023, para la instalación de tubería para la **EMPRESA LAMITECH** en la vía mamonal kilómetro 13 del distrito de Cartagena de Indias.

Que mediante el Informe técnico AMC-MEM-002219-2023 del 28 de diciembre de 2023, se determinó la viabilidad del proyecto, por lo cual este despacho procedió a expedir la Resolución No. 9150 del 29 de diciembre de 2023, en virtud de la cual se concedió por error de digitación, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a favor del solicitante señor **BERNANDO OSORIO CUADRO**, en calidad de autorizado por la empresa **MOVIRENTCOL**, sin embargo se evidenció que la representante legal de la **EMPRESA LAMITECH**, es la señora **KATIA BENEDETTI PADRON**, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal aportado en el oficio EXT-AMC-23-0149205 del 12 de diciembre de 2023.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: El artículo 82 de la Constitución política de Colombia, el Decreto 1504 de 1998, La Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 1203 de 2017, la Resolución 462 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que, el Decreto 1077 de 2015 regula lo concerniente a la expedición de las licencias urbanísticas y la modificación de las licencias vigentes en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.1 Solicitud de la licencia y sus modificaciones. El estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y de sus modificaciones procederá a solicitud de quienes puedan ser titulares de las mismas, una vez hayan sido radicadas en legal y debida forma.

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.14 Documentos para la solicitud de modificación de licencias vigentes. (...)

Cuando la solicitud de modificación sea de licencias de intervención y ocupación del espacio público vigente, sólo se acompañarán los documentos exigidos en los numerales 3 y 4 del mismo artículo 2.2.6.1.2.1.7.

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.7 Documentos para la solicitud de licencias. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá mediante resolución los documentos que deberán acompañar todas las solicitudes de licencia y modificación de las licencias vigentes, que permitan acreditar la identificación del predio, del solicitante y de los profesionales que participan en el proyecto, así como los demás documentos que sean necesarios para verificar la viabilidad del proyecto".

En ese orden de ideas, mediante Resolución 462 de 2017 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establece los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes.

22 FEB. 2024

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 0732



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN N° 9150 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"

Para el caso puntual de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a partir del artículo 8 de la Resolución 462 de 2017 establece:

"ARTÍCULO 8o. DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIAS VIGENTES. A las solicitudes de modificación de licencias vigentes de urbanización, subdivisión, construcción y parcelación, se acompañarán los documentos a que hacen referencia en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 1o de la presente resolución.

Cuando la solicitud de modificación sea de licencias de intervención y ocupación del espacio público vigente, solo se acompañarán los documentos exigidos en los numerales 3 y 4 del mismo artículo 1o de la presente resolución".

Los documentos mencionados en los numerales citados corresponden a los siguientes:

"3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

4. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal".

Que el señor **BERNANDO OSORIO CUADRO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.100.308, mediante radicado EXT-AMC-23-0149205 del 12 de diciembre de 2023, presentó documentación completa e idónea ante ésta Secretaría para la concesión de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público mediante Resolución 9150 del 29 de diciembre de 2023, licencia que fue concedida a nombre del mismo por error de digitación, debiéndose conceder a la representante legal de la **EMPRESA LAMITECH**, la señora **KATIA BENEDETTI PADRON**, por lo que conforme a la Ley 1437 de 2011 artículo 45, se procede de oficio a la modificación de dicho acto administrativo, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

A parte de la documentación aportada, es pertinente aclarar que la licencia actualmente se encuentra vigente, partiendo de la base que fue otorgada por el término de dos años contados a partir de la notificación, acto el cual se efectuó durante el curso de esta anualidad; bajo los presupuestos citados, se desprende que la solicitud cumple con los requisitos exigidos por la norma para proceder a su correspondiente modificación.

Ahora bien, resulta pertinente reiterar que el presente acto generará una serie de responsabilidades en cabeza de la **EMPRESA LAMITECH** dada la naturaleza del bien sobre el cual recae la Resolución No. 9150 del 29 de diciembre de 2023 y el deber en cabeza del Distrito de velar por la protección de este bien que representa el interés general.

Que la **EMPRESA LAMITECH** deberá suscribir un acta de inicio de la obra, con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de esta Secretaría, en virtud de la cual se deje constancia del estado del Espacio Público.

La presente Resolución solo modifica el artículo primero y artículo tercero de la Resolución No. 9150 del 29 de diciembre de 2023 y no implica un cambio en el trazado, obligaciones y vigencia de la Licencia de Intervención y Ocupación Del Espacio Público otorgada mediante

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No. 0732 - 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN N° 9150 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO" 22 FEB. 2024

la Resolución antes mencionada, en cualquiera de los escenarios descritos la **EMPRESA LAMITECH** deberá presentar ante esta Secretaría una nueva solicitud bien sea para obtener prórroga de la Resolución No. 9150 del 29 de diciembre de 2023 o la expedición de una nueva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74 y 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero y artículo tercero de la Resolución No. 9150 del 29 de diciembre de 2023, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la Empresa LAMITECH, representada legalmente por la señora KATIA BENEDETTI PADRON, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 30.651.148, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público para llevar a cabo instalación de tubería de 4" para la acometida principal de agua por medio de un equipo especial de nombre topo ubicada en la vía a mamonal en el km 13 del distrito de Cartagena.

PARÁGRAFO: Reconocer la señora KATIA BENEDETTI PADRON, representante legal de la empresa, como la persona que realizará el trámite y notificación del presente acto administrativo conforme a la ley 962 del 2005.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a la Empresa LAMITECH, representada legalmente por la señora KATIA BENEDETTI PADRON, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, identificada con el NIT 860522056-2, como responsable de las obras que se van a realizar de ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución."

ARTICULO SEGUNDO: Salvo la modificación efectuada al artículo primero y artículo tercero de la Resolución No. 9150 del 29 de diciembre de 2023, estas se mantendrán igual y por tanto el presente acto administrativo se incorporará en la Resolución modificada, no reviviendo los términos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo conforme a las reglas establecidas en el Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. - El representante legal o quien haga sus veces, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en la página Web de la Alcaldía de Cartagena o en esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que puedan verse afectados en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante la

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No 0732

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN N° 9150 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"

Secretaría de Planeación Distrital y ante el alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 22 FEB. 2024

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO REY SABOGAL
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

Proyectó: Corina Cuadros - Asesora Externa SDP

Revisó: Aracelys Barrios Pedroza - Profesional Universitario código 219 grado 35

Aprobó: Paola Saladén - Asesora Externa SDP



SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

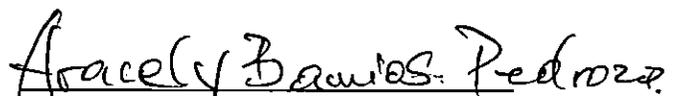
NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0734 DEL 2024

EN CARTAGENA DE INDIAS, A LOS veintiseis (26) DIAS DEL MES DE febrero DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) NOTIFICO PERSONALMENTE A Bernardo Osorio Cuadro CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 73.100.398 EXPEDIDA EN Cartagena EN SU CALIDAD DE Solicitante DE LA EMPRESA famitec O EN EJERCICIO DEL PODER O AUTORIZACION CONFERIDO POR Katia Benedetti Padru DE LA RESOLUCION No. 0734 DEL 21 DE febrero DE 2024

"QUIEN ENTERADO FIRMA, SE ENTREGA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, CON ANOTACIÓN DE LA FECHA Y LA HORA, LOS RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN, LAS AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE Y LOS PLAZOS PARA HACERLO.



NOTIFICADO
CC N° 73100398 ap.



NOTIFICADOR
CC N°